

Constancia secretarial. Medellín, 09 de noviembre de 2021. Señora Jueza le informo que la apoderada de la parte actora solicita el levantamiento de la aprhesion del vehiculo objeto del presente proceso a través de memorial remitido desde el correo inscrito en el SIRNA, mpabon@alianzasgp.com.co (archivo 10).

María Camila Zapata Álvarez
Escribiente



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	APREHENSIÓN Y ENTEGA EN PAGO DIRECTO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUZ DARY FORERO MARTINEZ
RADICADO	050014003 025 2019 00401 00
ASUNTO	LEVANTA ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTEGA EN PAGO DIRECTO. ORDENA OFICIAR. AUTORIZA DESGLOSE

Incorpórese la constancia de radicación del despacho comisorio No. 47 del 08 de mayo de 2019 allegada por la parte actora (archivo 05).

Ahora bien, ateniendo a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la solicitante BANCOLOMBIA S.A. (archivo 09), encaminada a que se levante la orden de aprehensión del vehículo para materializar el pago directo teniendo en cuenta que ya tuvo lugar dicho acto, así como a que se ordene la entrega del automotor al acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A. o a quien este autorice; es por lo que, **se dispone el levantamiento de la orden de aprehensión** dictada mediante auto del 08 de mayo de 2019 (folio 37), y se ordena oficiar a la SIJIN –POLICÍA NACIONAL comunicándole dicha decisión, así como que la orden de aprehensión le fue comunicada mediante despacho comisorio N° 47 del 08 de mayo de 2019.

Así mismo, se dispone **oficiar** al parqueadero CAPTUCOL donde se encuentra inmovilizado el vehículo objeto de la presente solicitud, que se describe a continuación:

Tipo de bien	Camioneta	Color	Gris Estrella
Placa	UDZ916	Servicio	Particular
Marca	RENAULT	Carrocería	Wayon
Línea	Duster Dynamique	No. De Motor	B403C068186
Modelo	2016	No. De Chasis	9FBHSRAJBGM732446

Entréguese dicho automotor a la apoderada del acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A, abogada MARÍA FERNANDA PABÓN ROMERO identificada con C.C.21.527.951 de Envigado(Ant.) y TP 196.257 del Consejo Superior de la Judicatura.

Líbrense y envíense por Secretaría, oficios al parqueadero CAPTUCOL al correo admini@captucol.com.co y a la SIJIN – POLICÍA NACIONAL al correo meval.notificacion@policia.gov.co, con copia a la apoderada de la parte solicitante MARIA FERNANDA PABÓN ROMERO, a la dirección electrónica mpabon@alianzasqp.com.co.

De otro lado, solicita la parte actora el desglose del contrato de prenda abierta presentado con la solicitud, por ser procedente se ORDENA el desglose del mismo, previo pago de arancel judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del C. G. del P.

Se autoriza a KATHERINE TOBÓN CASTRILLÓN identificada con C.C. 1.037.648.295 para retirar el desglose.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

MCZA

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dea240a9c5f0d38c43bb4668119178ddcee2e6eb84774ec07dac0f7c1e8f1b9

Documento generado en 10/11/2021 05:52:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>